

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE PUBLICAR EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN PARA CURSAR GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1. Juicio de oportunidad y ordenación del proyecto:

El artículo 52 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, determina la competencia de la Comunidad Autónoma en materia educativa, definiendo en su apartado primero los asuntos sobre los que ostenta la competencia exclusiva y en el segundo aquellos sobre los que la competencia es compartida, que incluye el establecimiento de los planes de estudio y la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece los principios generales de la formación profesional del sistema educativo y determina en su artículo 41 las condiciones de acceso y admisión.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, fija en los capítulos IV y V del título II el perfil de destinatarios y las condiciones de acceso y admisión para los grados D y E.

2. Juicio de legalidad

Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, atribuye a la misma, en el artículo 1 “la competencia para la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades”. De igual forma esta Dirección General de Formación Profesional, propone el proyecto de Orden que aquí se justifica amparada en el artículo 11, según el cual es el competente en “La escolarización del alumnado de formación profesional inicial, así como la propuesta de normas para ello.”

3. Contenido global

El borrador de la presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento de admisión y matriculación para cursar grados D y E en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071
Sevilla Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03 E.mail:
informacion.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	03/04/2024 10:27:54	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eC9FM4Y9R2ELPY3DSNPUSHZMHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



4. Expresión razonada de la urgencia del proyecto

La urgencia del proyecto de Orden objeto de tramitación, viene motivada por la necesidad de establecer las condiciones de acceso, admisión y matriculación dentro del ámbito de competencias de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para su implantación de cara a la admisión en el curso escolar 2024/25.

5. Necesidades que plantea

De conformidad con el requerimiento de la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de comunicar, por el centro directivo correspondiente, las necesidades de nuevos desarrollos informáticos o adaptación de los existentes al inicio de la tramitación de cada proyecto normativo, se informa que la aplicación del Proyecto de Orden por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar grados D y E del Sistema de Formación Profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía, cuyo trámite se inicia, precisa de nuevos desarrollos informáticos o adaptaciones de los existentes.

Sevilla, a la fecha de firma digital del documento.

La Directora General de Formación Profesional,
María Ángeles Rodríguez Peralta.

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	03/04/2024 10:27:54	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eC9FM4Y9R2ELPY3DSNPUSHZMHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			